

INFORME DE VIABILIDAD

**“PROYECTO DE MEJORA HIDRÁULICA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DEL CANAL DEL
BAJO GUADALQUIVIR - P.K. 72,700 A 74,300 Y P.K. 76,100 A 78,000 (SEVILLA)”**

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE MEJORA HIDRÁULICA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DEL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR - P.K. 72,700 A 74,300 Y P.K. 76,100 A 78,000 (SEVILLA)

Clave de la actuación:
SE(DT) 4079

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCÍA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Avda. República Argentina 43 Acc 1ª Planta	gtecnico_1@chguadalquivir.es	954 348788	954 348776

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Los principales problemas que motivan la actuación provienen del estado de conservación del canal, bastante deficiente en dichos tramos, especialmente en lo referente al estado del revestimiento, con presencia de grietas, coqueas y amplias superficies lavadas y erosionadas, todo lo cual produce unas pérdidas de caudal y unos consumos superiores a los estrictamente necesarios.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del presente proyecto es eliminar las mencionadas pérdidas de caudal entre los P.K. 72,700 y 74,300 y entre los P.K. 76,100 y 78,000, intervalos de la traza que son actualmente unos de los más deteriorados y que corresponden al paso del canal por Sevilla, desde la barriada de San Pablo hasta la barriada de Torreblanca y desde esta última hasta la entrada al sifón del río Guadaira.

El fin último perseguido con las actuaciones de este proyecto es por tanto de tipo hidrológico, eliminando las fugas que sufre el canal, anulando las pérdidas de un bien tan escaso como el agua, y mejorando en definitiva la necesaria eficacia de tan importante infraestructura hidráulica.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Cumple con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que en su artículo 40: Objetivos y criterios de la planificación hidrológica del Título III expone: *“La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.*

Además, el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 92 establece para las aguas superficiales, en el apartado 1 como objetivo para la protección de las aguas y del Dominio Público Hidráulico:

b) *“Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado”.*

b) LEY 11/2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/2001 DEL PHN:

Cumple con la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley 10/2001 del PHN, en el artículo único de esta Ley, en el punto primero, se modifica el artículo 2.1.d) de la anterior Ley, quedando éste así: *“Optimizar la gestión de los recursos hídricos, con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.”*

Además, en el Anejo 2 del citado Plan la actuación está contemplada en los proyectos de la Cuenca del Guadalquivir como *“Remodelación del Canal del Bajo Guadalquivir en la Barriada de Torreblanca”.*

c) PROGRAMA A.G.U.A.:

Cumple con el cuarto eje del Programa AGUA, en lo que se refiere a *“la innovación tecnológica permite, cada vez más, un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro, y favorece, así mismo, la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua”.*

d) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

La Directiva de Aguas también tiene aspectos que inspira los objetivos de este proyecto, ya que se centra en conseguir una mejora de la calidad de las masas de agua y en una gestión sostenible de las mismas. Coherente

con lo establecido en las consideraciones previas, en el punto 41; "En cuanto a los aspectos cuantitativos del agua, deben establecerse principios generales de control de la captación y del almacenamiento a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de los sistemas acuáticos afectados".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a la calidad de las aguas ni a su estado ecológico.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Al disminuir las pérdidas El objetivo del proyecto es el de garantizar la disponibilidad de agua potable de la población.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las obras proyectadas consisten en la reparación del revestimiento del canal entre el P.K. 72,700 (barriada de San Pablo) y el P.K. 74,300 (entrada a la barriada de Torreblanca); y entre el P.K. 76,100 (salida de la barriada de Torreblanca) y el P.K. 78,000 (entrada al sifón del río Guadaira); con objeto de suprimir las pérdidas de caudal que actualmente se producen en estos tramos.

Para ello se proyecta ejecutar en dichos tramos, con una longitud total de 3500 m, un nuevo revestimiento de hormigón HA-25-B-10-Ila, de 15 cm de espesor, armado con un mallazo ϕ 8x8 - 15x15 de acero B500S.

Previamente al hormigonado del nuevo revestimiento se preparará la superficie del revestimiento existente mediante limpieza con agua a presión y saneo de grietas, coqueras y superficies lavadas o erosionadas.

Las principales unidades de obra que contempla el Proyecto consisten básicamente en:

- 11.742,5 m³ de hormigón HA-25-B-10-Ila
- 393.115 kg de acero en mallazo B500S
- 9.380 m de sellado de juntas

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Situación: Sevilla.

Términos municipales: Sevilla (Sevilla).

Plazo de Ejecución de las Obras: 24 meses.

Presupuesto de Ejecución Material: 1.705.161,38 €

Presupuesto Base de Licitación: 2.454.750,32 €

Presupuesto para el Conocimiento de la Administración: 2.454.750,32 €



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

El proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Tras la puesta en marcha de las actuaciones planteadas, se eliminarán las fugas y pérdidas de caudal derivadas del mal estado de conservación del canal, mejorando de manera significativa la eficacia de dicha infraestructura hidráulica.

--

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Aunque no se han planteado distintas alternativas, la solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad, a fin de poder comprobar con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha 25 de abril de 2011 se recibió la Declaración de la Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 por la que se expone que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la red Natura 2000.

Asimismo, con fecha de 5 de septiembre de 2011 se emitió resolución por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en la cual se considera que "esta actuación no está incluida en el ámbito de aplicación del R. D. Legislativo 1/2008 y, por tanto, no requiere la tramitación de evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su aprobación"

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Los impactos ambientales negativos de la actuación son mínimos. Aún así, a continuación se detallan las posibles afecciones ambientales derivadas de las actuaciones:

Residuos previstos: No se prevé la generación de residuos importantes salvo los derivados de la propia obra, considerados estos de escasa identidad.

Tipo de residuo: los residuos que pueden generarse durante la fase constructiva son sólidos fundamentalmente.

Contaminación prevista: Los residuos sólidos procedentes de las actuaciones previstas no conllevarán contaminación alguna ya que serán transportados al lugar correspondiente para recibir el tratamiento adecuado.

Otros efectos posibles: No se prevé ningún otro efecto negativo ya que el propio objetivo de la obra es mejorar

el estado de la zona de actuación.

Riesgo de accidentes: No se emplearán productos ni técnicas que conlleven un riesgo especial de accidentes.

En cuanto a las **medidas correctoras** previstas, en el proyecto de construcción se tendrán en cuenta todas las medidas necesarias para anular el impacto ambiental durante la fase constructiva.

- Medidas encaminadas a la protección del medio aéreo. Con el fin de minimizar las emisiones de polvo durante las obras, en el entorno de zonas habitadas, se realizarán riegos periódicos en los caminos. En las proximidades de las zonas habitadas se evitará la circulación innecesaria de la maquinaria y el horario de trabajo se limitará a la jornada diurna, evitando así molestias acústicas nocturnas.
- Medidas encaminadas a la protección de las aguas subterráneas y del suelo. Se evitarán los vertidos de cualquier naturaleza y, especialmente los relativos a aceites y combustibles procedentes de la maquinaria. Si accidentalmente se produjera algún vertido de esta naturaleza, se procederá a recogida de éste junto con la parte afectada de suelo, para su posterior tratamiento y eliminación en centros apropiados.
- Medidas encaminadas a la protección de la vegetación y de la fauna. Al inicio de las obras se delimitarán las zonas que vayan a ser objeto de circulación de maquinaria o de acopio de materiales, evitándose la afección a zonas cultivadas fuera de dichas zonas. Asimismo, con el fin de evitar afecciones innecesarias a los pies arbóreos, se delimitarán las agrupaciones arbóreas existentes, mediante cinta señalizadora.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Por las características de las actuaciones, no se verán afectadas las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	2.044
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	36
IVA	374
Total	2.454

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	736,2
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.717,8
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.454

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	6,75
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	6,75

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Esta actuación no genera ingresos

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir firman en julio de 2006 un convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución de varios proyectos de modernización de la zona regable del Bajo Guadalquivir, entre los que se encuentra este proyecto.

Las obras serán financiadas con fondos europeos (Fondos FEDER) al 70%, aportando la Comunidad de regantes el 30% restante.

Los costes de explotación y mantenimiento serán por cuenta de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

Esta actuación supone un ahorro de un importante recurso natural como es el agua.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

La ejecución de estas actuaciones requerirá la contratación de mano de obra, favoreciendo de esta forma la generación de empleo..

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar:

La principal afección de esta obra es social. Además, la ejecución de las obras requerirá mano de obra, y por tanto se influirá positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No existen indicios de la existencia de yacimientos en la zona de actuación. Aún así, se prestará atención a la posible aparición de restos, en cuyo caso, se tomarán las medidas oportunas.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es **viable** tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista de rentabilidad socioeconómica y ambiental, como se demuestra a lo largo de este informe.

Se considera que la repercusión social de este tipo de actuaciones de recuperación y dotación de infraestructuras para uso público de la población, **compensan** sobradamente las inversiones realizadas.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Juan F. Saura Martínez

Cargo: Director Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de mejora hidráulica y reducción de pérdidas del Canal del Bajo Guadalquivir - PK 72,700 a 74,300 Y PK 76,100 a 78,000 (Sevilla)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**

En fecha: SEPTIEMBRE 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 18 de Octubre de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora